



Comunicado 11/2024 RINDHCA

Preocupación por el proceso de nombramiento del nuevo titular de la Oficina del Protección Ciudadana de Haití y allanamiento sus instalaciones físicas.

COMUNICADO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA RED DE INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONTINENTE AMERICANO (RINDHCA) 11/2024

SOBRE EL PROCESO IRREGULAR EN QUE SE HIZO EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE HAITÍ (OPC) Y EL ALLANAMIENTO A SUS INSTALACIONES FÍSICAS

La Paz, Bolivia, a 18 de noviembre de 2024.

La Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), a través de su Comité de Coordinación, expresa su más alta preocupación al recibir información relativa al proceso de designación del nuevo Titular de la Oficina de Protección Ciudadana de Haití (OPC), bajo un procedimiento fuera de norma; así como del allanamiento que sufrió a sus instalaciones físicas el día de ayer 17 de noviembre.

El día de hoy, la RINDHCA recibió con enorme preocupación información que indica que el nombramiento del nuevo titular de la OPC, el pasado 12 de noviembre, por parte, exclusivamente, del actual Consejo Presidencial de Transición (CPT), se dio bajo un procedimiento fuera de norma y no previsto en las leyes vigentes. Toda vez que, el artículo 10 de la ley orgánica de la OPC establece claramente todas las normas de procedimiento a seguir para el nombramiento del Protector Ciudadano, conforme al párrafo 1 de este artículo, el cual establece qué, “el Protector del Ciudadano es elegido por consenso entre el Presidente de la República, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados de una lista de nombres presentados por las dos (2) Cámaras del Parlamento”. Y según el párrafo 2, “al menos noventa (90) días antes del vencimiento del mandato del Protector Ciudadano, un llamamiento público para las candidaturas es lanzado por las dos (2) Cámaras del Parlamento”. En este sentido, el apartado 3 establece que “Las dos (2) Cámaras del Parlamento consideran todas las candidaturas. Con dicha decisión, se destituye de facto al actual Protector, Sr. Renan Hedouville, actual titular de la INDH de dicho país, quien fue enterado por medios no oficiales de dicho acto.

Cabe hacer mención que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la OPC, define que ésta es “una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos, con referencia a los Principios de París, mientras se protege meticulosamente la función del Protector Ciudadano contra intrusiones ilegales e ilegítimo del Ejecutivo.

Al mismo tiempo, preocupa que las instalaciones de la OPC, fueran allanadas, ayer 17 de noviembre y cambiado las cerraduras de las puertas de acceso.

La RINDHCA recuerda que, la Oficina del Protección del Ciudadano de Haití, es una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) conforme a los Principios de París de la ONU (1993), con estatus A, ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI; por sus siglas en inglés). Cuya principal característica es la independencia y autonomía de los poderes públicos.

Por lo anterior, la RINHCA recuerda que, es importante mencionar que las INDH disponen de un mandato amplio, claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo, que establece su composición y su ámbito de competencia y; segundo, la independencia de estas instituciones, incluyendo la claridad del proceso de sus titulares, previsto en leyes vigentes, son un indicador de fortalecimiento institucional a nivel nacional y un criterio democrático indispensable en cualquier Estado de Derecho.

En este tenor, se insta a las autoridades de la República de Haití a ceñirse a los Principios de París, ya que son cruciales para garantizar que la INDH de ese país, cumpla eficazmente con su mandato, lo que incluye supervisar la situación de los derechos humanos y promover su respeto, así como brindar recomendaciones independientes a los gobiernos.

Asimismo, se informa a las autoridades de Haití, que la OPC estará siendo revisada por el Subcomité de Acreditaciones de la GANHRI (SCA), de conformidad con el artículo 14.1 de los Estatutos de la GANHRI, el SCA decidió posponer el examen de la Oficina de Protección Ciudadana (OPC) de Haití, a su primera sesión de 2026. El cual incluye una revisión de los procedimientos de elección de su titularidad, teniendo que proporcionar información detallada, a más tardar el 1 de octubre de 2025.

Asimismo, se solicita que, se realicen las diligencias legales necesarias para esclarecer el lamentable allanamiento a las instalaciones de la OPC. Además se lamenta que, en el Diario Oficial de la República de Haití, ya haya publicado dicho nombramiento cuyo mandato comenzará el día de mañana.

La Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) es una instancia dedicada a promover una cultura de respeto de los derechos humanos, fortalecer el reconocimiento y el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados en esta materia, contribuir al desarrollo democrático y la vigencia de los derechos fundamentales como columnas fundamentales del Estado de derecho en las Américas, en consonancia con los Principios de París.

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA RINDHCA